

Anverso

ANEXO I

El presente anexo se incorpora al Convenio de Practicas de Título propio del Máster en GESTIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA suscrito entre la Universidad Carlos III de Madrid, y la empresa Fundación Cultural Oficina Media, firmado día 29 de Febrero de 2016.

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

ALUMNO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FECHA DE INICIO: **01/05/2019** FECHA DE FINALIZACIÓN: **01/10/2019**

JORNADA DE HORAS AL DÍA DE PRÁCTICAS: **5 horas.**

DIAS DE LA SEMANA: **5 días.**

CENTRO DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS: **C/ Luis Buñuel, 2 – 28223 Pozuelo (Madrid)**

TUTOR DE LA EMPRESA: **Peter Andermatt**

TELÉFONO: **91 512 01 78.** E-MAIL: **peter@oficinamediaespana.eu**

TUTOR DE LA UNIVERSIDAD: **GLORIA CAMARERO**

TELÉFONO: **+34 696 54 74 91** E-MAIL: **gloria.camarero@uc3m.es**

NÚMERO DE CRÉDITOS: **12**

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO: **SI**

IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO: 400,- Euros brutos mensuales.

El importe de la bolsa o ayuda al estudio será satisfecho por Fundación Cultural Oficina Media España al estudiante de la siguiente manera: Transferencia bancaria.

PROYECTO FORMATIVO:

EL ALUMNO ABAJO FIRMANTE DECLARA SU CONFORMIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS AL AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y FUNDACIÓN CULTURAL OFICINA MEDIA ESPAÑA QUE MANIFIESTA CONOCER, A FIN DE COMPLETAR SU FORMACIÓN, ATENIÉNDOSE A LAS NORMAS CONTEMPLADAS EN DICHO CONVENIO.

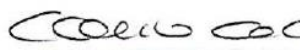
ASI MISMO, EL ALUMNO, SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE PUEDA TENER ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO EJEMPLAR, EN GETAFE (MADRID), A 10 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Firma del Tutor del Título
Propio de la Universidad Carlos III
De Madrid,

Firma del Tutor de la
Empresa,

Conforme el Alumno


Fdo.- Gloria Camarero


**Fundación Cultural
Oficina MEDIA España**
CIF: G-83648048

Fdo.-

Fdo.-



Reverso

Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.